



y para que se vea este caso se nombra por Comisionario
 go a el efecto a el Agrupil Mayor de este Puro
 gado D. Antonio Lirado quien con el expre-
 go Menguante pagara a su tiempo a Dha. Dign-
 tudion por llevar a efecto la expresada Covenen-
 exigiendo por cada un dia de los q. se ocupare
 doce rs. de ella por raras de un dia.

En este Ayto. por D. Jose Maria Nid de esta C-
 ciudad se ha presentado las cuentas de la
 mud de Dha. Provisiones q. corren a su cargo
 como Arrendador en los años de mil ochocien-
 tos veinte y quatro y veinte y cinco, q. ellas
 go comprenden la cantidad de veinte y nueve
 mil novecientos cuarenta y nueve rs. como
 se ve en el dato treinta mil ochocientos
 setenta y nueve con diez y nueve mrs. Por ende
 alcance a su favor la de novecientos trein-
 ta con diez mrs. Justificandole con un recibo
 de D. Martin de Mesa de diez de Febrero de
 mil ochocientos veinte y cinco de haber satis-
 fho su reparabilidad del año veinte y qua-
 tro. Su recibo al mismo fue once de Abril
 de veinte y cinco, de quinientos y tres dhas.
 cientos y el mismo Mesa de quatro de Ju-
 nio de dho. año veinte y cinco. Su Libramto
 del Ayto. fue veinte y seis de Junio de este
 go año de trescientos y con diez y nueve
 reales y cincuenta y un mrs. y diez y nueve
 mrs. con otro recibo en dha. Libranza del
 Puro de. En otro Carter de pago de la C-
 renia de Castay. de dha. treinta de Julio
 catorce de no. de veinte y cinco, fuese

